

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

Entre

**Mc Graw-Hill Interamericana de Editores, S.A. de C.V.**  
**Representado por su Apoderado Legal Fernando Elizalde Ramón**

Y

**El Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos Del Estado De Baja California**  
**Representado Por Su Director General Lic. Jorge Alberto Castro Boozo**

El propósito de este Memorando de Entendimiento ("MdE") es desarrollar la cooperación académica y educativa y promover el entendimiento mutuo entre las dos partes.

### ARTÍCULO I. Marco Legal de Ambas Instituciones

#### 1. El Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos Del Estado De Baja California (CECYTE BC)

- a) Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación y Bienestar Social, que tiene por objeto contribuir, impulsar y consolidar los Programas de Educación Media Superior Tecnológica en la entidad, tal y como se desprende del Decreto de Creación expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de Julio de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 14 de Agosto del mismo año.
- b) Que la representación legal del "CECYTE BC" se ejerce por su Director General el Lic. Jorge Alberto Castro Boozo, con base en el nombramiento otorgado el 03 de Noviembre del 2020 por el Gobernador del Estado, así como el otorgamiento de poder que consta en la escritura pública número 95,921, del volumen 2,726, de fecha 20 de Noviembre del 2020, ante el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral Notario Público Número 10 de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- c) Que requiere la celebración del presente Convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica
- d) Que para todos los efectos legales correspondientes señala su domicilio en Ave. Panamá # 199 Esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C.

#### 2. LA EMPRESA Mc Graw-Hill Interamericana de Editores, S.A. de C.V.

- a) McGraw Hill está comprometido en crear y proporcionar soluciones de aprendizaje para mejorar la educación y el desarrollo profesional de nuestros usuarios, enfocándonos en calidad e innovación para todos los niveles.
- b) Es una sociedad mercantil debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("México"), mediante escritura pública No. 28,365 de fecha 10 de diciembre de 1970, pasada por la fe del Notario Público No. 7 del Distrito Federal, Lic. Juan Manuel G. de Quevedo Junior e inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio o partida Numero 18133, con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma 1015 Torre A Piso 16, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01376, Ciudad de México, México e inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número MHI960111PB8

c) Visión: Liberar el potencial de aprendizaje de cada estudiante.

Misión: Nuestra misión es acelerar el aprendizaje. Logramos esto creando experiencias de aprendizaje intuitivas, atractivas, eficientes y efectivas que se basan en la investigación. Estamos ayudando a crear un futuro más brillante para los estudiantes de todo el mundo al aplicar nuestra comprensión profunda de cómo ocurre el aprendizaje con la forma en que se desarrolla la mente.

## **Artículo II. Intereses y Objetivos Comunes de Mc Graw-Hill Interamericana de Editores, S.A. de C.V. y CECYTE BC**

Debido a su propia esencia como instituciones, Mc Graw-Hill Interamericana de Editores, S.A. de C.V. y CECYTE BC comparten intereses y objetivos en materia de intercambios académicos e investigación científica.

Que AMBAS PARTES tienen interés especial para promover procesos de formación académica, investigación, transferencia, extensión y acción social en beneficio del desarrollo del país, por lo que consideran deseable unir esfuerzos para potenciar sus líneas comunes de actuación y concuerdan establecer colaboración, en el campo de la investigación, la transferencia de conocimientos, la innovación y la acción social.

## **Artículo III. Oportunidades de Colaboración**

Mc Graw-Hill Interamericana de Editores, S.A. de C.V. y CECYTE BC acuerdan conjuntamente suscribir un MdE en orden de explorar las siguientes actividades entre ambas instituciones:

1. Desarrollo de proyectos para la mejora de métricas en cuanto a desempeño escolar mediante el uso de tecnologías y otras soluciones educativas.
2. Cualquier otra actividad de interés mutuo con respecto a temas académicos o de investigación científica y tecnológica.
3. Programas ofrecidos por Mc Graw-Hill Interamericana de Editores incluyendo cursos de capacitación, asesorías, actualización a docentes; e instrucción, una vez se logre concretar el uso de soluciones educativas que la misma ofrece.

## **Artículo IV. Académicos Visitantes**

1. La planta docente, el personal y los estudiantes de cualquiera de las instituciones podrán realizar, previa solicitud o con la aprobación de la institución anfitriona, una visita a la otra institución con fines de investigación, negociación, consulta y enseñanza a corto plazo, negociación.
2. Los gastos del viaje y de la estancia de los becarios visitantes normalmente **no serán costeados** por la institución anfitriona, a menos que se realicen y definan acuerdos por anticipado.
3. La institución anfitriona otorgará una cita institucional y acceso a la biblioteca; Se realizarán esfuerzos, sujetos a negociación previa, para proporcionar espacio de oficina y acceso a las instalaciones necesarias.

4. Los visitantes deberán contar con seguro médico que cumpla con los requisitos de la institución anfitriona y / o del gobierno anfitrión.

#### **Artículo V. Ejecución del MdE**

1. Las actividades específicas que incluyen el intercambio de estudiantes y profesores, el desarrollo de programas conjuntos y proyectos de investigación, que se llevarán a cabo en virtud de este MdE se negociará y se declarará en un acuerdo escrito por separado. Los acuerdos específicos especificarán sus objetivos, condiciones y formas de ejecución, apoyo financiero plazo de validez y responsabilidad administrativa dentro de cada institución.
2. Ambas partes acuerdan que se requiere aprobación previa por escrito antes de usar el nombre, el logotipo u otros derechos de propiedad intelectual de la otra parte en cualquier publicidad o publicidad asociada.
3. En caso de que las actividades de investigación colaborativa en virtud de este MdE resulten en un potencial de propiedad intelectual, cada parte buscará un acuerdo equitativo y justo en cuanto a la propiedad y otros intereses de propiedad que puedan surgir.

#### **Artículo VI. Periodo de Validez y su Conclusión**

Este acuerdo será efectivo desde la fecha en que haya sido firmado por ambas partes, y estará vigente por un periodo de tres (3) años. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir este acuerdo previa notificación por escrito entregada seis meses antes de que la fecha de finalización entre en vigencia.

#### **Artículo VII. Coordinación y Seguimiento**

La administración del convenio de intercambio académico será la responsabilidad de Mc Graw-Hill Interamericana de Editores, S.A. de C.V. y el Director de Servicios Educativo del CECYTE BC. Cualquier adición, cambio o eliminación debe ser aprobada por estos representantes por ambas -

EMPRESA  
Mc Graw-Hill Interamericana de Editores,  
S.A. de C.V.  
Prolongación Paseo de la Reforma #1015  
Torre A Piso 16, Alcaldía Alvaro Obregón,  
Ciudad de México , CP 01376  
E-mail: [mayra.tapia@mheducation.com](mailto:mayra.tapia@mheducation.com)

CECYTE BC:  
Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos Del  
Estado De Baja California  
Ave. Panamá # 199 Esquina con Buenos Aires, Col.  
Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C.  
E mail: [principal@cecytebc.edu.mx](mailto:principal@cecytebc.edu.mx)

#### **Artículo VIII. Conclusión**

Al firmar a continuación, cada parte reconoce su compromiso con los términos y condiciones de este acuerdo y cada firmante declara y garantiza que está autorizado para firmar en nombre de su institución.

#### **Artículo IX. Confidencialidad**

CECYTE BC acepta y reconoce que con motivo de sus funciones y la prestación de los Servicios objeto del presente acuerdo, directa o indirectamente, implícita o explícitamente, recibirá o podrá recibir u obtener información propiedad de McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V., o de terceros relacionados a esta, la cual tendrá el carácter de estrictamente confidencial por lo que únicamente puede y podrá utilizarla para los fines del presente MdE y de la CEYTE BC, obligándose a no revelar en todo momento o

lugar alguno la referida información a terceros ajenos, ya sea en forma parcial o total, y a no divulgar, comunicar o hacer accesible a persona o entidad alguna dicha información para el beneficio propio de la CECYTE BC.

La obligación de confidencialidad contenida en la presente Cláusula será exigible durante la vigencia del presente MdE y la CECYTE BC hasta por 10 (diez) años después de concluida dicha vigencia, por la causa que fuere.

La violación a lo señalado en la presente Cláusula será motivo de rescisión del presente instrumento, sin necesidad de declaración judicial, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que por dicha violación pudieran derivar, así como el pago de daños y perjuicios causados.

#### **Artículo X. Datos Personales**

Las Partes aceptan y reconocen que, con motivo de la celebración del presente MdE, CECYTE BC y McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V podrán tener acceso a ciertos datos personales, por lo que las Partes se obligan en términos de lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables (en lo sucesivo, "Ley de Datos") de México.

Las Partes acuerdan que todas las obligaciones en materia de protección de datos personales, contenidas en la presente MdE, CECYTE BC y McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V subsistirán aún después de finalizar la presente relación contractual.

#### **Artículo XI. Propiedad Intelectual**

Las Partes reconocen la propiedad de las marcas, nombres comerciales, emblemas, expresiones y señales de propaganda y cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra parte ("Marcas"). Por medio del presente contrato las partes no otorgan, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de licencia de uso sobre sus Marcas, ni ceden, traspasan, venden a la otra la propiedad de las mismos. Por medio del presente contrato no se faculta a las partes a comercializar, donar, ceder, prestar o traspasar las Marcas del otro.

Ambas Partes se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte, respecto de cualquier demanda, queja o reclamo que derive o sea consecuencia de violaciones cometidas en contra de las disposiciones aplicables de propiedad industrial e intelectual, derivadas de las prestaciones que las Partes convienen conforme a este contrato. Igualmente, las Partes se obligan a indemnizar la una a la otra por todos y cualquier daño y/o perjuicio que pudiere sufrir con motivo de las violaciones arriba descritas, incluyendo dicha indemnización y sin estar limitada a gastos erogados como consecuencia de cualquier controversia, gastos razonables de abogados y cualquier otro que le derive.

#### **Artículo XII. Relación No Laboral**

Ambas partes reconocen y manifiestan que el presente MdE no configura una relación laboral. CECYTE BC no adquiere relación laboral alguna con McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V, ni con el personal por éste contratado. CECYTE BC queda eximido respecto de McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V y sus empleados, de cualquier responsabilidad laboral en todos sus extremos, y de todas las cargas sociales, tales como salario, vacaciones, aguinaldos, preavisos, cesantías, y otros, como seguros y pólizas de riesgos profesionales exigidos por ley a esta, para con sus empleados o colaboradores. CECYTE BC no tendrá ninguna responsabilidad frente a las personas que presten servicios a McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V y que realicen bajo la dirección y supervisión de esta, las funciones

que este le exija. Ninguna persona empleada por McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V será considerada como personal, mandataria, trabajadora o dependiente de CECYTE BC.

### Artículo XIII. Anticorrupción

“Las Partes” se comprometen a cumplir con todas las Leyes, Normas y Reglamentos vigentes en los Estados Unidos Mexicanos que estén relacionadas con el lavado de activos o la corrupción (en lo sucesivo las “Leyes Anticorrupción y Antilavado”).

Ambas Partes reconocen que en los últimos cinco (5) años no han sido objeto de alguna investigación relacionada con el incumplimiento de Las Leyes Anticorrupción y Antilavado, y que no es razonablemente probable que próximamente se lleve a cabo una investigación de tal naturaleza en contra. De igual modo, Las Partes manifiestan que son objeto de medidas preventivas ni sanciones económicas o financieras por parte de los organismos nacionales o internacionales en materia de prevención y/o investigación de operaciones con recursos de procedencia ilícita. De igual modo, declaran no tener conocimiento de que sus proveedores, clientes y/o usuarios se encuentren en las listas de personas restringidas emitidas por los organismos nacionales y/o internacionales de la materia.

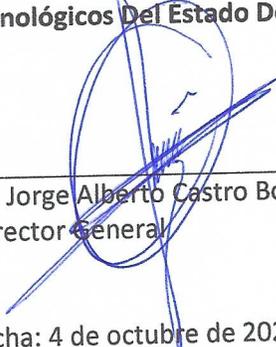
“Las Partes” se comprometen a indemnizar y sacar en paz a su contraparte por cualquier responsabilidad que resulte de cualquier demanda, causa, investigación o proceso judicial o administrativo en relación con el incumplimiento a las Leyes Anticorrupción y/o de prevención de operaciones con recursos ilícita. El incumplimiento de este Artículo permite la rescisión del contrato de manera inmediata y sin penalización.

Por EMPRESA  
Mc Graw-Hill Interamericana de Editores, S.  
de C.V.

  
\_\_\_\_\_  
Fernando Elizalde Ramón  
Apoderado Legal

Fecha: 04 de octubre de 2021

Por El Colegio De Estudios Científicos Y  
Tecnológicos Del Estado De Baja California

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Jorge Alberto Castro Booza  
Director General

Fecha: 4 de octubre de 2021